

#Octubre/25

NACIMIENTOS

MEDINA, RENATO
19/8/2025

DIAS, THOMAS I
17/9/2025

MONTONE, ALCARAZ, AMELIA
14/9/2025

BONI, JOSEFINA
9/10/2025

SARMIENTO PEREYRA, VALENTIN
10/10/2025

LOPEZ, AMAYA AMBAR
11/10/2025

RIVERO, KILLIAN E.
21/10/2025

CONDORI CHALLAPA, EINAR
20/10/2025

DEFUNCIONES

BEDOLLA, MARIA C
27/9/2025

PAREDES, OSCAR D
1/10/2025

YOCO, ZULEMA V
6/10/2025

FERNANDEZ, LUIS S
15/10/2025

DELICIA, VICTORIA R
16/10/2025

BESSONE, NELIDA A
22/10/2025

CASAMIENTOS

CORTES, JOSE
QUIROGA, NANCY
20/10/2025

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 29 de Setiembre de 2025

DECRETO N° 381/25

Art. 1º: TRANSFERIR al Taller Protegido Aprendiendo a Vivir la suma de \$ 6.700.000,00 (pesos seis millones setecientos mil con 00/100) correspondientes al Programa Provincial de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad para la instalación de su propio local de ventas.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Setiembre de 2025

DECRETO N° 382/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 257.714,50 (pesos doscientos cincuenta y siete mil setecientos catorce con 50/100) para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 quien es referente de la Universidad Blas Pascal en nuestra ciudad.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Setiembre de 2025

DECRETO N° 383/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$5.128.552,00 (pesos,cinco millones ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y dos con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Setiembre del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 124.240,00

AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA	27-38019012-0	\$ 174.544,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 155.300,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 472.112,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 198.784,00
VOLEY	MARCOS FROUTE	20- 25617270-3	\$ 323.328,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 223.632,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	CHANQUIA ALINA	27-36.852.491-9	\$ 149.088,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA	27-28625756-4	\$ 174.544,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 74.544,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	27-28455644-0	\$ 139.394,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 397.568,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 99.392,00
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 248.480,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$472.112,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN	20-38019071-1	\$ 111.816,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR	20-8556578-9	\$ 99.392,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR	20-23893439-8	\$ 111.816,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	\$ 347.872,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 37.272,00
HOCKEY	FARIAS LUDMILA	27-45247397-1	\$ 114.546,00
PATIN	MONTI LARA	27-41440034-0	\$ 49.696,00
VOLEY	ALANIZ NICOLAS	20-28208667-1	\$ 413.328,00
HANDBALL	AGUILERA SEBASTIAN	20-334969038	\$ 111.816,00
PELOTA PALETA	CAVALCANTI PABLO	20-94227773-4	\$ 99.392,00

ACT. FISICA	MERCAU SOLEDAD	27-37196769-4	\$ 204.544,00
TOTAL			\$5.128.552,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Setiembre de 2025

DECRETO N° 384/25

Art. 1º: ABONAR las guardias de enfermería realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Setiembre del corriente año, realizadas por las enfermeras abajo mencionadas, por un monto total de \$ 830.000,00 (pesos ochocientos treinta mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
YOERG GABRIELA	20.594.410	\$ 130.000,00
MOLINA PATRICIA GRACIELA	20.075477	\$ 100.000,00
MOLINA MARIA CELESTE	26.935.850	\$ 100.000,00
MORENO LAURA ELSA	20.245.554	\$ 100.000,00
FONSECA PAULA AYELEN	39.612.453	\$ 100.000,00
MANSILLA RAQUEL	20.799.716	\$ 100.000,00
PEREZ ORIANA	40.300.236	\$ 100.000,00
LUJAN GENOVEVA	22.013.307	\$ 100.000,00
TOTAL		\$ 830.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Setiembre de 2025

DECRETO N° 385/25

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Setiembre del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 1.990.000,00 (pesos un millon novecientos noventa mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 425.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 850.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 425.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 290.000,00
TOTAL		\$ 1.990.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Setiembre de 2025

DECRETO N° 386/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 13 de Agosto del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 517.000,00 (pesos quinientos diecisiete mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 517.000,00
TOTAL		\$ 517.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de Octubre de 2025

DECRETO N° 387/25

Art 1º: DISPONGASE la implementación del Sistema de Habilitaciones y Bajas Comerciales e Industriales Digitales, el cual se gestionará a través de la plataforma Muni Digital, estableciéndose como canal oficial para la iniciación, tramitación, seguimiento y otorgamiento de las habilitaciones comerciales e industriales en el ámbito del Municipio.

Art 2º: ESTABLÉCESE que las habilitaciones y bajas comerciales e industriales tramitadas mediante la modalidad digital tendrán plena validez legal y administrativa, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos de prefactibilidad aprobada, documentación, inspecciones y condiciones exigidas por la normativa municipal vigente.

Art 3º: DESÍGNASE a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través del Área de Comercio e Industria, como Autori-

dad de Aplicación del presente decreto, siendo responsable de la coordinación, implementación, control y fiscalización del sistema, en conjunto con las áreas de Obras Privadas e Inspección General.

Art 4º: AUTORIZASE a la Autoridad de Aplicación a dictar las disposiciones complementarias, reglamentarias y operativas que resulten necesarias para la correcta implementación del sistema.

Art 5º: ESTABLÉCESE que la implementación del sistema se realizará de manera progresiva, coexistiendo transitoriamente con la modalidad presencial hasta el 30 de diciembre del 2025.

Art 6º: ESTABLÉCENSE los plazos máximos para el trámite de Habilitación comercial e industrial de 17 días hábiles. Los cuales pasen por un proceso de a) Recepción y revisión de documentación; b) Verificación e inspecciones, c) Resolución y emisión del certificado; dicho plazo podrá extenderse ante el requerimiento de documentación anexa y según los requerimientos solicitados en las inspecciones correspondientes al trámite. Las bajas comerciales e industriales tiene como máximo 5 días hábiles para su ejecución.

Art 7º: ESTABLÉCESE que el presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del presente decreto.

Art 8º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

General Cabrera, 01 de Octubre de 2025

DECRETO N° 388/25

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2025 a partir de la fecha del presente Decreto según Planillas Anexas a este Decreto como Anexo I.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 650.718.477 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$12.362.600.000

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

T.C	NRO. CUENTA	DESIGNACIÓN DE LA CUENTA	PRESUP. VIGENTE	VARIACIÓN POS.	VARIACIÓN NEG.	PRESUP. NUEVO
PI	01.01.01.01.01	Gastos en personal	85.660.000,0		20.000.000,0	6.566.000,0
PI	01.01.01.01.05	Transferencias	90.521.000,0	30.519.186,0		12.104.018,6

PI	02.02.02.02.03	Servicios no personales	8.807.000,0	972.764,0		977.976,4
PI	02.02.03.01.03	Servicios no personales	15.900.000,0	228.392,0		1.612.839,2
PI	02.02.04.01.02	Bienes de consumo	10.500.000,0	2.080.063,0		1.258.006,3
PI	02.02.04.06.05	Transferencias		512.783,0		51.278,3
PI	02.02.05.01.05	Transferencias	15.270.000,0	2.658.107,0		1.792.810,7
PI	02.03.06.07.02	Bienes de consumo	1.500.000,0	16.814,0		151.681,4
PI	02.04.07.08.03	Servicios no personales	12.100.000,0	1.427.657,0		1.352.765,7
PI	02.04.07.08.05	Transferencias	36.600.000,0	6.893.915,0		4.349.391,5
PI	02.04.07.09.03	Servicios no personales	51.200.000,0	12.289.476,0		6.348.947,6
PI	02.06.09.01.03	Servicios no personales	38.200.000,0	5.736.132,0		4.393.613,2
PI	02.06.09.12.01	Gastos en personal	23.760.000,0	1.245.108,0		2.500.510,8
PI	02.06.09.12.02	Bienes de consumo	2.850.000,0	1.290,0		285.129,0
PI	02.06.09.12.03	Servicios no personales	11.440.000,0	2.050.614,0		1.349.061,4
PI	02.06.09.15.03	Servicios no personales	3.300.000,0	462.814,0		376.281,4
PI	02.06.09.17.03	Servicios no personales	13.600.000,0	320.744,0		1.392.074,4
PI	02.06.09.18.03	Servicios no personales	2.300.000,0	1.028.850,0		332.885,0
PI	02.06.09.19.02	Bienes de consumo	5.900.000,0	34.644.296,0		4.054.429,6
PI	02.06.09.19.03	Servicios no personales	81.800.000,0	79.701.262,0		16.150.126,2
PI	02.07.10.20.03	Servicios no personales	46.850.000,0	5.965.749,0		5.281.574,9
PI	02.07.10.20.05	Transferencias	5.150.000,0	23.826,0		517.382,6
PI	02.08.11.01.03	Servicios no personales	13.300.000,0	2.220.864,0		1.552.086,4

PI	03.09.12.01.03	Servicios no personales	23.500.000,0	648.695,0		2.414.869,5
PI	03.10.14.29.03	Servicios no personales	21.240.000,0	1.642.721,0		2.288.272,1
PI	03.10.15.01.03	Servicios no personales	4.500.000,0	7.929.600,0		1.242.960,0
PI	03.10.16.32.02	Bienes de consumo	3.920.000,0	412.005,0		433.200,5
PI	03.10.16.32.03	Servicios no personales	3.500.000,0	398.758,0		389.875,8
PI	03.10.16.35.03	Servicios no personales	3.490.000,0	51.180,0		354.118,0
PI	03.10.17.40.05	Transferencias	83.809.000,0		17.000.000,0	6.680.900,0
PI	03.10.18.01.03	Servicios no personales	64.500.000,0	6.302.779,0		7.080.277,9
PI	04.11.19.01.02	Bienes de consumo	6.900.000,0	1.777.299,0		867.729,9
PI	04.11.19.01.03	Servicios no personales	225.200.000,0	4.652.051,0		22.985.205,1
PI	04.11.19.44.01	Gastos en personal	166.900.000,0		13.000.000,0	15.390.000,0
PI	04.11.19.44.03	Servicios no personales	20.200.000,0	1.376.352,0		2.157.635,2
PI	04.11.19.45.03	Servicios no personales	17.500.000,0	3.554.512,0		2.105.451,2
PI	04.11.20.01.01	Gastos en personal	104.070.000,0	13.663.215,0		11.773.321,5
PI	04.11.20.47.01	Gastos en personal	126.970.000,0	4.422.672,0		13.139.267,2
PI	04.11.20.47.03	Servicios no personales	111.000.000,0	12.207.223,0		12.320.722,3
PI	04.11.20.49.01	Gastos en personal	59.800.000,0		30.000.000,0	2.980.000,0
PI	04.11.20.50.01	Gastos en personal	114.580.000,0		80.000.000,0	3.458.000,0
PI	04.11.20.50.03	Servicios no personales	53.600.000,0	3.250.218,0		5.685.021,8
PI	04.12.21.51.02	Bienes de consumo	50.100.000,0	8.286.468,0		5.838.646,8

PI	04.12.21.52.03	Servicios no personales	14.660.000,0	128.166,0		1.478.816,6
PI	04.13.22.01.03	Servicios no personales	36.293.000,0		10.000.000,0	2.629.300,0
PI	04.13.22.53.02	Bienes de consumo	37.700.000,0		16.000.000,0	2.170.000,0
PI	04.13.22.53.03	Servicios no personales	145.000.000,0	28.109.905,0		17.310.990,5
PI	04.13.22.54.01	Gastos en personal	274.520.000,0		70.000.000,0	20.452.000,0
PI	04.13.23.01.03	Servicios no personales	5.500.000,0	54.022.842,0		5.952.284,2
PI	04.13.23.55.01	Gastos en personal	77.950.000,0	10.851.827,0		8.880.182,7
PI	04.13.23.55.02	Bienes de consumo	45.300.000,0	465.625,0		4.576.562,5
PI	04.13.23.55.03	Servicios no personales	229.200.000,0	34.901.953,0		26.410.195,3
PI	04.13.23.56.01	Gastos en personal	58.840.000,0	5.596.419,0		6.443.641,9
PI	04.13.23.56.02	Bienes de consumo	18.267.000,0	5.981.795,0		2.424.879,5
PI	04.13.23.56.03	Servicios no personales	80.100.000,0	19.137.318,0		9.923.731,8
PI	04.14.24.01.02	Bienes de consumo	291.400.000,0	33.811.620,0		32.521.162,0
PI	04.14.24.01.03	Servicios no personales	425.000.000,0	43.199.010,0		46.819.901,0
PI	05.15.25.58.02	Bienes de consumo	11.400.000,0	193.689,0		1.159.368,9
PI	05.15.25.58.03	Servicios no personales	19.900.000,0	1.275.070,0		2.117.507,0
PI	05.15.25.59.01	Gastos en personal	41.790.000,0		37.000.000,0	479.000,0
PI	05.15.25.59.03	Servicios no personales	32.840.000,0	2.048.215,0		3.488.821,5
PI	05.15.26.01.01	Gastos en personal	265.800.000,0		10.000.000,0	25.580.000,0

PI	05.15.28.01.01	Gastos en personal	97.250.000,0	3.790.045,0		10.104.004,5
PI	05.15.28.01.03	Servicios no personales	15.000.000,0	244.874,0		1.524.487,4
PI	05.16.29.01.01	Gastos en personal	75.380.000,0		15.000.000,0	6.038.000,0
PI	05.16.29.01.02	Bienes de consumo	22.600.000,0		15.000.000,0	760.000,0
PI	05.16.29.01.03	Servicios no personales	25.400.000,0	79.935,0		2.547.993,5
PI	06.17.30.01.01	Gastos en personal	96.160.000,0		20.000.000,0	7.616.000,0
PI	06.17.30.01.03	Servicios no personales	6.300.000,0	264.813,0		656.481,3
PI	06.17.31.01.01	Gastos en personal	38.260.000,0	5.609.533,0		4.386.953,3
PI	06.17.32.01.02	Bienes de consumo	300.000,0	862.543,0		116.254,3
PI	06.17.32.01.03	Servicios no personales	105.000.000,0	13.112.913,0		11.811.291,3
PI	07.18.35.01.01	Gastos en personal	229.950.000,0		50.000.000,0	17.995.000,0
PI	07.18.35.01.03	Servicios no personales	68.300.000,0	10.129.777,0		7.842.977,7
PI	08.19.36.01.02	Bienes de consumo	126.000.000,0	19.913.958,0		14.591.395,8
PI	08.19.36.01.05	Transferencias	67.000.000,0	10.554.700,0		7.755.470,0
PI	08.19.37.01.02	Bienes de consumo	13.200.000,0	673.400,0		1.387.340,0
PI	08.19.37.01.03	Servicios no personales	27.900.000,0	4.775.846,0		3.267.584,6
PI	08.19.38.01.01	Gastos en personal	48.520.000,0		17.000.000,0	3.152.000,0
PI	08.19.38.01.03	Servicios no personales	5.000.000,0	459.886,0		545.988,6
PI	08.19.39.01.01	Gastos en personal	451.090.000,0		70.000.000,0	38.109.000,0
PI	08.19.39.01.03	Servicios no personales	202.600.000,0	40.804.767,0		24.340.476,7

PI	08.19.39.01.05	Transferencias	42.500.000,0		10.000.000,0	3.250.000,0
PI	09.20.40.01.01	Gastos en personal	803.090.000,0		120.000.000,0	68.309.000,0
PI	09.20.40.01.02	Bienes de consumo	72.600.000,0	5.326.472,0		7.792.647,2
PI	09.20.40.01.03	Servicios no personales	327.800.000,0	32.815.107,0		36.061.510,7
PI	09.20.40.01.05	Transferencias	800.000,0		718.477,0	8.152,3
PI	12.23.44.01.01	Gastos en personal	118.500.000,0		30.000.000,0	8.850.000,0
TOTAL			650.718.477,0	650.718.477,0		

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$12.362.600.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$12.362.600.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$12.362.600.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 650.718.477,00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 650.718.477,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$12.362.600.000,00

General Cabrera, 02 de Octubre de 2025

DECRETO N° 389/25

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para tareas de corte de pasto en sectores públicos de la ciudad y fuera de ellos, durante el periodo que va desde el 13 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025 detallados en el Anexo I.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la necesidad indicada en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.-

ART. 3: EL servicio adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARS

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* OBJETO: Contratar la tarea de corte de pasto en sectores varios de la ciudad y fuera de ella, teniendo presente que la cantidad de los mismos se darán de acuerdo a la necesidad que el municipio requiera y/o crea necesario

*** SECTORES Y PRESUPUESTO OFICIAL**

Ítem 1: Predio Lagunas de tratamiento de aguas cloacales. Presupuesto oficial: \$600.000 por corte.

Ítem 2: Paseo Recreativo (PASEO DE LAS AVES) que comprende desde Puente Centenario finalizando frente ingreso Hipódromo general cabrera. Presupuesto oficial: \$ 550.000 por corte.

Ítem 3: Vías del ferrocarril acceso sur que se comprenden desde calle Tucumán hasta Centro de Transferencia-GIRSU. Presupuesto oficial: \$400.000 por corte.

Ítem 4: Vías del ferrocarril medio que se comprende desde calle Tucumán hasta calle Bv España. Presupuesto oficial: \$580.000 por corte.

Ítem 5: Vías del ferrocarril medio que se comprenden desde calle Bv. España hasta empresa PRO.DE MAN. Presupuesto oficial: \$ 500.000 por corte.

Ítem 6: Canal Desagüe calle Circunvalación Sur de ambos lados que se comprende desde Puente Centenario hasta cruce canal Italia (Frente barrio Las Lomitas). Presupuesto oficial: \$700.000 por corte.

Ítem 7: Canal Oeste que comprende desde ruta nacional 158 finalizando en feria la Ganadera de ambos lados. Presupuesto oficial: \$600.000 por corte.

Ítem 8: Canal Norte que comprende desde Puente La Victoria hasta ingreso calle Parque Industrial (incluyendo espacio palmeras y cartel). Presupuesto oficial: \$ 600.000 por corte.

Ítem 9: Canal Sur que comprende desde Rotonda 158/E90 hasta calle La Riojana. Presupuesto oficial: \$400.000 por corte.

*** ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:**

- Características que deben poseer:

1) Contar con mínimo cuatro empleados.

2) Mínimo cuatro máquinas motoguadañas de 45 a 52 cc de potencia.

3) Seguro contra todo riesgo.

4) Medidas de seguridad correspondientes para realizar el corte

5) Medio de movilidad propio

6) Factura y/o monotributo para facturar.

7) Solución rápida a problemas por rotura de alguna herramienta y/o vehículo

8) Presentar planilla de identificación policial firmada y sellada por la Policía local.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 13 de Octubre de 2025 a las 11:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

La adquisición del pliego es sin costo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en el corte de pasto.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA TAREAS DE CORTE DE PASTO EN SECTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD Y FUERA DE ELLOS, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El Sobre deberá contener:

La propuesta económica en original.

Detalle de las maquinarias a utilizar

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Nombre de las personas a realizar los trabajos, acompañado de certificado de buena conducta entregado por la policía
El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 06 de Octubre de 2025 hasta las 11:00 horas del día 13 de Octubre de 2025.

ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro

medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en General Cabrera Provincia de Córdoba

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Variabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán revisados cada mes y se puede modificar de acuerdo al aumento del combustible si las partes se ponen de acuerdo

General Cabrera, 03 de Octubre de 2025

DECRETO N° 390/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil c/ 00/100) por alquiler de manteles a :

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
MONTES, Daniela	20.078.751	\$ 70.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Octubre de 2025

DECRETO N° 391/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
579	NUÑEZ, Carina Noemí	15	06/10/2025 al 27/10/2025
1024	BIGO, Norma Angélica	02 04	13/10/2025 al 14/10/2025 25/11/2025 al 28/11/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 03 de Octubre de 2025

DECRETO N° 392/25

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 229.200,00 (pesos sesenta y ocho mil c/00/100) al Área de Deporte para cubrir gastos de viáticos de los profesores que dictaron la clínica de capacitación.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese a Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 02 de octubre 2025

DECRETO N° 393/25

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para contratar mano de obra tercerizada en cuadrillas.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición de mano de obra en cuadrilla tercerizada en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL servicio adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos correspondiente del presupuesto vigente.

ART. 4: EL decreto sera referndado por el Seretario de Economia y Finanzas.

ART. 5: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* **OBJETO:** Contratar Servicios de prestadores particulares y mano de obra especializada en cuadrillas para trabajos de juntado de ramas, juntado de residuos de patio reciclables, mantenimiento de la vía pública, limpieza y mantenimiento de espacios verdes, y demás trabajos a definir por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad, durante el periodo que va desde el 20 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025.

* **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:**

1. La Municipalidad contratará un total de 2.500 horas de trabajo para realizar las tareas descriptas en el Objeto del presente Concurso de Precios, las cuales se irán consumiendo según disponga el Área correspondiente de la Secretaría de Servicios Públicos.
2. El valor a pagar por cada hora de trabajo por persona consumida será de \$7.500.

* **ESPECIFICACIONES GENERALES:**

LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 13 de octubre de 2025 a las 10:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es sin costo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en mesa de entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA ADQUIRIR MANO DE OBRA TERCERIZADA EN CUADRILLAS, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El Sobre deberá contener:

La propuesta económica en original.

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Especificaciones de cantidad y nómina del personal afectados al trabajo.

Debe presentar Planilla de Identificación Policial, sellada y firmada por la Policía local.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 06 de octubre de 2025 hasta las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2025.

ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas en los avisos del concurso, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Concurso Público de Precios.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarrearía la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarrearía la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no presenten el Pliego.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

Falta de documentación requerida.

Contar con antecedentes Policiales.

Incumplimiento de asistencias del personal propuesto para las tareas requeridas.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encuentre imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Variabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán variables. Serán revisados cada mes y se puede modificar, si las partes se ponen de acuerdo, por el incremento de la hora extra del empleado municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.500 la hora de trabajo por persona.

FORMA DE PAGO

Facturación semanal por cantidad de horas trabajadas y certificadas por el área correspondiente.

General Cabrera, 07 de octubre 2025

DECRETO N° 394/25

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 80.000,00 cada una (pesos ochenta mil c/00/100) durante el mes de Octubre del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$ 1.200.000,00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

BECADOS 2024

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Annaratone, Agustín	46.226.482	\$ 80.000,00	
Boudoux Toledo Angela	46.661.004	\$ 80.000,00	
Cabral Gerónimo A.	46.890.248	\$ 80.000,00	
Carena Juan Ignacio	46.661.044	\$ 80.000,00	
Castro Amparo	45.090.380	\$ 80.000,00	
Castro Magdalena	46.226.474	\$ 80.000,00	
Delgado Valentina	43.480.637	\$ 80.000,00	
Ferreyra Melina	46.226.404	\$ 80.000,00	
Knispel, Ignacio	42.440.896	\$ 80.000,00	
Machuca Franco	45.094.553	\$ 80.000,00	
Manetti Clarisa	45.590.932	\$ 80.000,00	
Pereyra Zabala Delfina	46.661.090	\$ 80.000,00	
Pressacco, Joaquin	44.768.694	\$ 80.000,00	

Ribotta Pereyra Florencia	44.244.529	\$ 80.000,00	
Urquiza Benjamin	47.911.314	\$ 80.000,00	
TOTAL		\$ 1.200.000,00	

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

DECRETO N° 395/25

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil c/00/100) por mes, cada una, durante el mes de Setiembre corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de pesos setecientos veinte mil \$ 720.000,00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	EMPRESA QUE APADRINA	FIRMA
Altamirano Pleitavino Mateo	45.839.159	\$ 80.000,00	PRODEMAN	
Bonino Agustina	47.321.692	\$ 80.000,00	PRODEMAN	
Moreno Claribel Lucia	46.661.063	\$ 80.000,00	PRODEMAN	
Mina Belén del Rosario	43.927.922	\$ 80.000,00	PRODEMAN	
Molina Lucia Jazmín	44.975.742	\$ 80.000,00	PRODEMAN	
Olmedo Balmaceda Lucia	44.813.975	\$ 80.000,00	COPESP	
Rivero Brisa	45.406.800	\$ 80.000,00	JLA	
Milanesio David Bernardo	46.593.281	\$ 80.000,00	SOC. RURAL	
Zabala Candelia	42.637.209	\$ 80.000,00	JLA	
TOTAL		\$ 1.200.000,00		

General Cabrera, 08 de Octubre de 2025

DECRETO N° 396/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Septiembre de 2025, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 2.786.000,00 (pesos dos millones setecientos ochenta y seis mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 2.786.000,00
TOTAL		\$ 2.786.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Octubre de 2025

DECRETO N° 397/25

Art.1º: DESIGNAR al Sr. Ponzio Pablo Cesar D.N.I N° 25.862.803 representante Municipal ante el Consorcio Camine-ro N° 72 de General Cabrera.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 09 de octubre de 2025

DECRETO N° 398/25

Art.1º: SANCIONESE con siete (07) días de suspensión al agente municipal, TORRES, Osvaldo Edgardo, D.N.I N° 45.586.379, Legajo N.º 1080. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 del mes de octubre del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de octubre la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 09 de octubre de 2025

DECRETO N° 399/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipaldad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
571	FALZETTI, Ricardo Domingo	05	17/11/2025 al 21/11/2025
866	RIVOIRA, Julio César	06	14/10/2025 al 21/10/2025
1022	GALVAN SALCEDO, Lisandro Matías	03	17/10/2025 al 21/10/2025

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
1089	GUTIERREZ MORALES, Alejandra	03	24/10/2025 al 28/10/2025

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa. –

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 14 de octubre de 2025

DECRETO N° 400/25

Art. 1º: DECLARAR desierto el llamado a Concurso Público de Precios Decreto N°389/25 para realizar corte de pasto de extensos terrenos en distintos sectores de la ciudad, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2º: LLAMAR a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para tareas de corte de pasto en sectores públicos de la ciudad y fuera de ellos, durante el periodo que va desde el 15 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025 detallados en el Anexo I.

Art. 3º: LAS especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Público de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la necesidad indicada en el Art.2, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

Art. 4º: EL servicio adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos correspondiente del presupuesto vigente.

Art 5º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 6º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* OBJETO: Contratar la tarea de corte de pasto en sectores varios de la ciudad y fuera de ella, teniendo presente que la cantidad de los mismos se darán de acuerdo a la necesidad que el municipio requiera y/o crea necesario

* SECTORES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem 1: Predio Lagunas de tratamiento de aguas cloacales. Presupuesto oficial: \$600.000 por corte.

Ítem 2: Paseo Recreativo (PASEO DE LAS AVES) que comprende desde Puente Centenario finalizando frente ingreso Hipódromo general cabrera. Presupuesto oficial: \$ 550.000 por corte.

Ítem 3: Vías del ferrocarril acceso sur que se comprenden desde calle Tucumán hasta Centro de Transferencia-GIRSU. Presupuesto oficial: \$400.000 por corte.

Ítem 4: Vías del ferrocarril medio que se comprende desde calle Tucumán hasta calle Bv España. Presupuesto oficial: \$580.000 por corte.

Ítem 5: Vías del ferrocarril medio que se comprenden desde calle Bv. España hasta empresa PRO.DE MAN. Presupuesto oficial: \$ 500.000 por corte.

Ítem 6: Canal Desagüe calle Circunvalación Sur de ambos lados que se comprende desde Puente Centenario hasta cruce canal Italia (Frente barrio Las Lomitas). Presupuesto oficial: \$700.000 por corte.

Ítem 7: Canal Oeste que comprende desde ruta nacional 158 finalizando en feria la Ganadera de ambos lados. Presupuesto oficial: \$600.000 por corte.

Ítem 8: Canal Norte que comprende desde Puente La Victoria hasta ingreso calle Parque Industrial (incluyendo espacio palmeras y cartel). Presupuesto oficial: \$ 600.000 por corte.

Ítem 9: Canal Sur que comprende desde Rotonda 158/E90 hasta calle La Riojana. Presupuesto oficial: \$400.000 por corte.

* ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

1) Contar con mínimo cuatro empleados.

2) Mínimo cuatro máquinas moto guadañas de 450 o 460 HP de potencia.

3) Seguro contra todo riesgo.

4) Medidas de seguridad correspondientes para realizar el corte

5) Medio de movilidad propio

6) Factura y/o monotributo para facturar.

7) Solución rápida a problemas por rotura de alguna herramienta y/o vehículo

8) Presentar planilla de identificación policial firmada y sellada por la Policía local.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 20 de Octubre de 2025 a las 11:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es sin costo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en el corte de pasto.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA TAREAS DE CORTE DE PASTO EN SECTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD Y FUERA DE ELLOS, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El Sobre deberá contener:

La propuesta económica en original.

Detalle de las maquinarias a utilizar

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Nombre de las personas a realizar los trabajos, acompañado de certificado de buena conducta entregado por la policía

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 14 de Octubre de 2025 hasta las 11:00 horas del día 20 de Octubre de 2025.

ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del

presente Concurso Público.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la

adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en General Cabrera Provincia de Córdoba

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Variabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán revisados cada mes y se puede modificar de acuerdo al aumento del combustible si las partes se ponen de acuerdo.

General Cabrera, 14 de octubre de 2025

DECRETO N° 401/25

Art.1º: OTORGAR a la Sra. Zalazar Graciela Sandra D.N.I. N° 21.515.209 el pago de un subsidio por el mes de Octubre de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) desde para afrontar gastos de medicación de su hija.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de octubre de 2025

DECRETO N° 402/25

Art. 1º: ABONAR a las personas abajo mencionadas la suma de \$ 560.000,00 (pesos seiscientos diez mil) por tareas de apoyo escolar realizadas en distintas instituciones escolares, correspondiente al mes de Setiembre del corriente año.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Terrier Dolores	42.891.482	\$ 280.000,00
Dalcero Patricia Laura	17.077.556	\$ 280.000,00

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de octubre de 2025

DECRETO N° 403/25

Art. 1º: DECLARAR desierto el llamado a Concurso Público de Precios Decreto N°389/25 para realizar tareas direccionadas a mantenimientos varios y de maestranza, semanal, que requieren todos los espacios públicos y de recreación, comprendidos dentro del ejido municipal o en áreas aledañas, como así también para reforzar y mejorar el trabajo que realiza el Área de Servicios Públicos ya que no cumple con los requisitos exigidos por los pliegos.

Art. 2º: LLAMAR a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para realizar tareas direccionadas a mantenimientos varios y de maestranza, semanal, que requieren todos los espacios públicos y de recreación, comprendidos dentro del ejido municipal o en áreas aledañas, como así también para reforzar y mejorar el trabajo que realiza el Área de Servicios Públicos, durante el periodo que va desde el 20 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025 detallados en el Anexo I.

Art. 3º: LAS especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Público de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la necesidad indicada en el Art.2, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

Art. 4º: EL servicio adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos correspondiente del presupuesto vigente.

Art 5º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 6º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

* OBJETO: Contratar Servicios de prestadores particulares y mano de obra especializada en cuadrillas para trabajos de juntado de ramas, juntado de residuos de patio reciclables, mantenimiento de la vía pública, limpieza y mantenimiento de espacios verdes, y demás trabajos a definir por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad, durante el periodo que va desde el 20 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025.

*** ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:**

1. La Municipalidad contratará un total de 2.500 horas de trabajo para realizar las tareas descriptas en el Objeto del presente Concurso de Precios, las cuales se irán consumiendo según disponga el Área correspondiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

2. El valor a pagar por cada hora de trabajo por persona consumida será de \$7.500.

*** ESPECIFICACIONES GENERALES:**

LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 20 de octubre de 2025 a las 10:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es sin costo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en mesa de entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA ADQUIRIR MANO DE OBRA TERCERIZADA EN CUADRILLAS, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El Sobre deberá contener:

La propuesta económica en original.

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Especificaciones de cantidad y nómina del personal afectados al trabajo.

Debe presentar Planilla de Identificación Policial, sellada y firmada por la Policía local.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la

propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 14 de octubre de 2025 hasta las 10:00 horas del día 20 de octubre de 2025.

ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas en los avisos del concurso, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Concurso Público de Precios.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarrearía la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarrearía la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no presenten el Pliego.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

Falta de documentación requerida.

Contar con antecedentes Policiales.

Incumplimiento de asistencias del personal propuesto para las tareas requeridas.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encuentre imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Variabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán variables. Serán revisados cada mes y se puede modificar, si las partes se ponen de acuerdo, por el incremento de la hora extra del empleado municipal.

***PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.500 la hora de trabajo por persona.

***FORMA DE PAGO**

Facturación semanal por cantidad de horas trabajadas y certificadas por el área correspondiente.

DECRETO N° 404/25

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil seiscientos c/00/100) al Sr. Pereno Rafael Alberto DNI N° 22.354.980 para afrontar gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de octubre de 2025

DECRETO N° 405/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil c/ 00/100) por alquiler de manteles a :

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
MONTES, Daniela	20.078.751	\$35.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 406/25

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 12 viviendas del Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”.

Art. 2º: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A).- Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 9”, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día 15 de Octubre de 2025 hasta las 10:55 horas del día 20 de Octubre 2025.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 20 de Octubre 2025 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretendía efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 9, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisface las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por com-penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

Art. 11º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese

General Cabrera, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 407/25

Art.1º: OTORGAR el pago de \$800.000,00 (pesos ochocientos mil c/00/100) para abonar los premios de la “Maratón Sabores de Maní” realizada el 11 de Octubre.

Los mismos se distribuirán de la siguiente manera:

Categoría Mujeres:

1º Premio: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) Mercau Jimena Yamile.

2º Premio: \$ 100.000,00 (pesos cien mil) Carranza Brisa Natali.

3º Premio: \$ 75.000,00 (pesos sesenta y cinco mil) Carranza Prisila Ayelen.

4º Premio: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) Di Palma Jessica Marcela.

5º Premio: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) Bringas Jesica Natalia

Categoría varones:

1º Premio: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) Burgos Brain Rubén.

2º Premio: \$ 100.000,00 (pesos cien mil) Mercado Franco.

3º Premio: \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil) Lucero Rodrigo Daniel Alberto.

4º Premio: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) Toledo Jorge.

5º Premio: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) Mercado Román Alberto.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Octubre de 2025

DECRETO N° 408/25

Art.1º: OTORGAR el pago de \$ 720.000,00 (pesos setecientos veinte mil c/00/100) para abonar los premios que se entregarán en el concurso “El Garrapiñazo 2025” y “La Galletita de Maní 2025”.

Los mismos se distribuirán de la siguiente manera:

Garrapiñazo 2025

1º Premio: \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) Serassio Carolina y Brarda Agustina.

2º Premio: \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil) Cossimano Rosa Juana.

3º Premio: \$90.000,00 (pesos noventa mil) Centro Educativo José María Paz.

Galletita de Maní 2025

1º Premio: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) IPEA 291 4º “A”.

2º Premio: \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) Gremiger Paz.

3º Premio: \$ 90.000,00 (pesos noventa mil) IPEA 291 4º “B”.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 Octubre de 2025

DECRETO N° 409/25

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 420.000.00 (pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL c/00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
ATAMPIS WALTER OMAR	17.851.386	\$420.000.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 410/25

Art. 1°: DECLARAR asueto Municipal el día viernes 7 de noviembre, para el personal de todas las áreas que dependen de la misma, con motivo de festejar el día del empleado Municipal.

Art. 2°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 411/25

Art.1°: OTORGAR al Sr. Burgos Claudio Daniel D.N.I. N° 35.279.782 el pago de un subsidio por única vez de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) para afrontar gastos de vivienda.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 412/25

Art. 1º: OTORGAR a Ceballos Liliana Graciela DNI N° 31.230.287 un subsidio de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil c/00/100) para afrontar gastos ocasionados en la actuación del evento Sabores del Maní.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 413/25

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100) a Giordanengo Carla Alicia DNI N° 24.520.740 para cubrir los gastos de viaje dicha participación en el Congreso.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 414/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 15 de octubre del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 509.000,00(pesos quinientos nueve mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 509.000,00
TOTAL		\$ 509.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 415/25

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$ 5.164.833,01 (pesos cinco millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres con 01/100 correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada en los meses de Mayo a Setiembre del año 2025, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N° 2168/24, Tarifaría Anual 2025, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2º: Se adjunta al presente Decreto, Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos de los balances del mes de Mayo a Setiembre de 2025 de la cuenta de recursos 1.1.01.03 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 416/25

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 24.950,00 (Pesos veinte cuatro mil novecientos cincuenta mil c/00/100) a Balladarez Norma DNI N° 31.403.886 para cubrir los gastos de personal de sala.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 417/25

Art.1º: OTORGAR a Ponce Carla DNI N° 39.327.066 quien acompañara a nuestra representante a dicho evento, un subsidio de \$300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100) para afrontar gastos ocasionados.-

Art.2º: EL presente será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 418/25

Art. 1º: ADJUDICAR a FERNANDEZ JULIO, C.U.I.T. 20-17271354-9 los siguientes ítems:

Ítem 3: Vías del ferrocarril acceso sur que se comprenden desde calle Tucumán hasta Centro de Transferencia-GIRSU, en \$760.000 por corte.

Ítem 9: Canal Sur que comprende desde Rotonda 158/E90 hasta calle La Riojana, en \$680.000 por corte.

Art. 2: ADJUDICAR a CARLOS TELLO C.U.I.T. 20-20972577-1 los siguientes ítems:

Ítem 1: Predio Lagunas de tratamiento de aguas cloacales, en \$580.000 por corte.

Ítem 4: Vías del ferrocarril medio que se comprende desde calle Tucumán hasta calle Bv España, en \$580.000 por corte.

Ítem 5: Vías del ferrocarril medio que se comprenden desde calle Bv. España hasta empresa PRO.DE MAN, en \$480.000 por corte.

Art. 3º: ADJUDICAR a REYNOSO RODRIGO por Reynoso Mantenimiento C.U.I.T. 20-34965961-2 los siguientes ítems:

Ítem 2: Paseo Recreativo (PASEO DE LAS AVES) que comprende desde Puente Centenario finalizando frente ingreso Hipódromo General Cabrera, en \$ 550.000 por corte.

Ítem 6: Canal Desagüe calle Circunvalación Sur de ambos lados que se comprende desde Puente Centenario hasta cruce canal Italia (Frente barrio Las Lomitas), en \$700.000 por corte.

Ítem 7: Canal Oeste que comprende desde ruta nacional 158 finalizando en feria la Ganadera de ambos lados, en \$700.000 por corte.

Ítem 8: Canal Norte que comprende desde Puente La Victoria hasta ingreso calle Parque Industrial (incluyendo espacio palmeras y cartel), en \$ 600.000 por corte.

Art 4º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1, 2 y 3 en la partida presupuestaria de egreso del presupuesto vigente.

Art 5º: El término de la Concesión para las tareas de corte de pasto en sectores públicos de la ciudad y fuera de ellos será durante el periodo del 22 de octubre del 2025 y el 31 de DICIEMBRE de 2025.

Las ofertas realizadas según especificaciones del anexo I del Decreto N° 400/25 son por sector y por corte realizado.

Art. 6º: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I inciso 18.2 (Variabilidad de los precios contractuales) del Decreto 400/25.

Art. 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 8º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 419/25

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°220/25, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a la empresa que se detalla a continuación:

ITEM	ABERTURAS	CANT X1	CANT X8	P/U	TOTAL
------	-----------	---------	---------	-----	-------

1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.(Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	12	250.700,00	3.008.400,00
2	(V2)Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	24	111.000,00	3.996.000,00
3	(V3)Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	36	143.200,00	3.436.800,00
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	24	231.800,00	2.781.600,00
5	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. c/pre marcos(Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	36	115.600,00	4.161.600,00
TOTAL					17.384.400,00

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 1 por el valor TOTAL de \$17.384.400,00 (pesos diciente millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos c/00c). a Aberturas Ferreyra C.U.I.T.
23-27679351-9.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.09.12.24 – 04.25.132 CABRERA MI CASA Nº 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Infraestructura y planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 420/25

Art. 1º: DECLARAR desierto el llamado a Concurso Público de Precios Decreto N°403/25 para realizar tareas direccionaladas a mantenimientos varios y de maestranza, semanal, que requieren todos los espacios públicos y de recreación, comprendidos dentro del ejido municipal o en áreas aledañas, como así también para reforzar y mejorar el trabajo que realiza el Área de Servicios Públicos ya que no cumple con los requisitos exigidos por los pliegos.

Art. 2º: LLAMAR a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para realizar tareas direccionaladas a mantenimientos varios y de maestranza, semanal, que requieren todos los espacios públicos y de recreación, comprendidos dentro del ejido municipal o en áreas aledañas, como así también para reforzar y mejorar el trabajo que realiza el Área de Servicios Públicos, durante el periodo que va desde el 27 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025 detallados en el Anexo I.

Art. 3º: LAS especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Público de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la necesidad indicada en el Art.2, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

Art. 4º: EL servicio adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos correspondiente del presupuesto vigente.

Art 5º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 6º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Octubre de 2025

DECRETO N° 421/25

Art.1º: OTORGAR la suma de \$795.000.000 (pesos setecientos noventa y cinco mil) a la Parroquia San José CUIT N°30-71011890-2, de la ciudad de General Cabrera, en concepto de aporte y viáticos por el trabajo de recuperación histórica. -

ART.2: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Octubre de 2025

DECRETO N° 422/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
105	LOPEZ, Marisa Susana	07	23/10/2025 al 31/10/2025
665	PONCE, Ariel Darío	10	03/11/2025 al 14/11/2025
725	BIGLIA, Claudia del Valle	05	14/11/2025 al 20/11/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Octubre de 2025

DECRETO N° 423/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2225/25 mediante la cual se ratifica el convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Recíproca, entre la caja de jubilaciones, pensiones y retiros de Córdoba y la Municipalidad de General Cabrera

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Octubre de 2025

DECRETO N° 424/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2226/25 mediante la cual se ratifica el convenio suscripto entre los Sres. Buffarini Miguel Angel, Buffarini Sergio Ariel y la Municipalidad de General Cabrera .-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Octubre de 2025

DECRETO N° 425/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2227/25 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de una nueva perforación en Barrio Argentino de 10 pulgadas y aproximadamente 300 m.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de octubre de 2025

DECRETO N° 426/25

Art.1º: ASCENDER de categoría a los siguientes Agentes Municipales.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA
506	FARIAS, Sergio Daniel	22

567	FERREYRA, Miriam Analía	21
579	NUÑEZ, Carina Noemí	21
663	OLGUIN, Carlos Adrián	23
727	ESCOBAR, Julia Elena	20
772	CACERES, Silvana Lorena	19
810	AIASSA, Laura Marcela	19
839	SANCHEZ, Juan Pablo	19
841	GARCIA, Verónica Andrea	22
850	ARRIGONI, Verónica	16
856	ACOSTA, Susana Raquel	19
884	TOBLER, Betina Andrea	19
891	MOYANO, Ivana Magdalena	16
893	PEREZ, Jazmín Alejandra	19
911	MUSCHIATTO, Natalia Karina	19
912	TOLEDO, Vanesa Soledad	16

Art.2º ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

Art.3º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria del Desarrollo del Capital Humano.

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de octubre de 2025

DECRETO N° 427/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Octubre de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	\$ 100.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de octubre de 2025

DECRETO N° 428/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. de Acción Social por el monto de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Noviembre de 2025.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de octubre de 2025

DECRETO N° 429/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a Silvina Vogler DNI N° 24.939.319 por el mes de Octubre, quien dicta dicho taller.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de octubre de 2025

DECRETO N° 430/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 716.835,00 (pesos setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y cinco con 00/100) por el mes de Octubre del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

Unidad de Gestión.

Universidades Populares.

Ciudades Educadoras.

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de octubre de 2025

DECRETO N° 431/25

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período octubre del 2025, que asciende a un total de
\$ 6.280.120,00 (pesos seis millones doscientos ochenta mil ciento veinte con 00/100).-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 522.844,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 654.304,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$ 654.304,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 654.304,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 654.304,00	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 654.304,00	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 654.304,00	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$ 654.304,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$ 654.304,00	
SASAROLLI María Belén	35.671.232	\$ 654.304,00	
TOTAL		\$6.280.120,00	

General Cabrera, 27 de octubre de 2025

DECRETO N° 432/25

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Octubre de 2025, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$455.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$455.000,00
J.M PAZ			

	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$455.000,00
I.P.E.A			
	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$455.000,00
	VILLEGRAS CLAUDIA	29.556.685	\$455.000,00
	BALLADAREZ NORMA	31.403.886	\$455.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$455.000,00
	ROMERO MARIA	22.239.661	\$455.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$455.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$455.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$455.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$455.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$455.000,00
	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$455.000,00
			\$6.825.000,00

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de octubre de 2025

DECRETO N° 433/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 11.938.444,13 (pesos once millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 13/100) en concepto de pago por el mes de Octubre de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Mendez Nerina Elizabeth	28.847.154	\$ 160.000,00	
Toledo Maria Belen	34.208.823	\$ 730.000,00	

Oggero Jose	29.339.486	\$ 1.039.698,00	
Gutierrez Pino Nadia Soledad	34.940.818	\$ 1.056.500,00	
Dadone Gabriel Omar	18.177.541	\$ 1.076.285,63	
Quevedo Silvio Hector	22.013.366	\$ 1.464.612,30	
Villaroel Nestor Hugo	31.714.832	\$ 1.486.981,20	
Suasnabar Walter Gustavo	31.904.654	\$ 961.188,00	
Boudoux Pablo Gustavo	30.151.265	\$ 1.320.000,00	
EstavillaOrellano Juan Roman	43.927.935	\$ 729.719,00	
Boudoux Franco Emiliano	47.364.712	\$ 913.460,00	
Lopez Estefania Betiana	33.149.748	\$ 750.000,00	
Caballero Ceferino Oscar	22.961.792	\$ 250.000,00	
TOTAL		\$ 11.938.444.13	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de octubre de 2025

DECRETO N° 434/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 1.090.824,00 (pesos un millón noventa mil ochocientos veinticuatro c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de octubre de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.597	\$ 1.090.824,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de octubre de 2025

DECRETO N° 435/25

Art. 1º: ADJUDICAR a AYELEN REYNOSO C.U.I.T. N° 27-38338104-0, en \$ 7.500 (siete mil quinientos) por hora de trabajo.

Art. 2º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 en la partida presupuestaria de egreso del presupuesto vigente.

Art 3º: El término de la Concesión para las tareas mano de obra tercerizada en cuadrillas será durante el periodo del 30 de octubre del 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Art. 4º: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I punto 17 (Variabilidad de los precios contractuales) del Decreto 420/25.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 29 de octubre de 2025

DECRETO N° 436/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 4.824.008,00 (pesos CUATRO MIL-LONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHO con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Octubre del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 124.240,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA	27-38019012-0	\$ 149.696,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 74.544,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 447.264,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 198.784,00
VOLEY	MARCOS FROUTE	20- 25617270-3	\$ 323.328,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 223.632,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	CHANQUIA ALINA	27-36.852.491-9	\$ 149.088,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA	27-28625756-4	\$ 143.352,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 74.544,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	27-28455644-0	\$ 139.394,00

HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 347.872,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 99.392,00
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 223.632,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$397.568,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN	20-38019071-1	\$ 111.816,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR	20-8556578-9	\$ 149.088,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR	20-23893439-8	\$ 111.816,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	\$ 323.024,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 62.120,00
HOCKEY	FARIAS LUDMILA	27-45247397-1	\$ 114.546,00
PATIN	MONTI LARA	27-41440034-0	\$ 49.696,00
VOLEY	ALANIZ NICOLAS	20-28208667-1	\$ 413.328,00
HANDBALL	AGUILERA SEBASTIAN	20-334969038	\$ 111.816,00
PELOTA PALETA	CAVALCANTI PABLO	20-94227773-4	\$ 99.392,00
ACT. FISICA	MERCAU SOLEDAD	27-37196769-4	\$ 130.452,00
HOCKEY	LOPEZ MELANIA	27-37525853-1	\$ 24.848,00
TOTAL			\$ 4.824.008,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de octubre de 2025

DECRETO N° 437/25

Art.1º: OTORGAR al Sr. Irrazabal Guillermo Gustavo D.N.I. N° 17.002.268 el pago de un subsidio por única vez de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) para afrontar gastos de subsistencia.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de octubre de 2025

DECRETO N° 438/25

Art.1°: OTORGAR al Sr. Acevedo Jorge D.N.I. N° 11.575.715 el pago de un subsidio por única vez de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) para afrontar gastos de tratamiento médico.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de octubre de 2025

DECRETO N° 439/25

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
105	LOPEZ, Marisa Susana	06	28/11/2025 al 05/12/2025

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
559	ALTAMIRANO, Luis José	30	02/02/2026 al 17/03/2026
829	TISSERA, Jonathan	10	09/02/2026 al 24/02/2026
932	ALTAMIRANO, Juan Manuel	07	02/01/2026 al 12/01/2026
1010	CORONEL, Benjamín Andrés	05	09/02/2026 al 13/02/2026
1050	MURUA, Tomás Alejo	10	19/01/2026 al 30/01/2026
1066	ALTAMIRANO, Juan Elías	05	01/12/2025 al 05/12/2025

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 30 de octubre de 2025

DECRETO N° 440/25

Artículo 1º: Créase en la Secretaría de Infraestructura y Planificación (03), dentro del Programa 03.10.16 Gestión de Obras de Servicio de Agua, Cloacas y Desagües Pluviales, el Sub Programa Presupuestario: “Nueva Perforación de Agua en Bº Argentino” 03.10.16.71.

Artículo 2º: Asígnese al nuevo Sub Programa creado en el artículo 1 del presente Decreto, el importe de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000) según detalle en Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3º: Disminúyanse las partidas presupuestarias de los Sub programas que se detallan en el Anexo II del presente Decreto para ser imputadas al nuevo Sub Programa indicado en el Art. 1 del Presente Decreto.

Artículo 4: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 01 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 153/25

ART.1.-OTORGAR a MINA, CARLOS ANTONIO, CUIT: 20-14991702-1, con domicilio RIOJA N° 1362, BARRIO CENTRO, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002240 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0241 MUEB. MAD.MET. Y OTROS MATERIALES a partir del 01/10/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 01 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 154/25

Art. 1º: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N.º 12 cuyo titular será el Sr. FELBERT JORGE ALBERTO D.N.I. N.º 13.136.292, domiciliado en Uruguay N.º 1564, de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2º: NOTIFICAR al Sr. FELBERT JURGE ALBERTO D.N.I. N.º 13.136.292, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar. -

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese. -

General Cabrera, 03 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 155/25

ART.1.- CONCEDER a DEGIOVANNI CARMEN CRISTINA, CUIT: 27-16856907-1, la autorización correspondiente

para realizar cambio de titularidad a FRANCO MARCELO BAUTISTA, CUIT: 20-16633881-7 a desempeñar actividades comerciales en el rubro: 28.0000 IMPRENTA, EDIT. INDUSTRIA CONEXA, en el sitio ubicado en en BRASIL N° 0511, BARRIO MALVINAS ARGENTINAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 DE OCTUBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00002383, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 156/25

ART.1.-OTORGAR a VOGLER, CANDELA BRISA, CUIT: 27-42382166-9, con domicilio 25 DE MAYO N° 1382, BARRIO LAS ROSAS, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003553 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF. a partir del 06/10/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 157/25

ART.1.- CONCEDER a VOGLER, CANDELA BRISA, CUIT: 27-42382166-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Venta de pochoclos, copos de azúcar y helados con domicilio comercial Pasaje el tanque N° 1316, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003642, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 158/25

ART.1.- CONCEDER a MOYANO JESÚS, CUIT: 20-40964983-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MAYOR NO CLASIFICADO: Servicio privado de Catering y Gastronomía con domicilio comercial LAS HERAS N° 0551, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 06 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003643, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 159/25

ART.1.- CONCEDER a REYNOSO DIEGO RODOLFO, CUIT: 20-29347881-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MAYOR NO CLASIFICADO: Servicios de foodtruck en eventos privados y/o festivales gastronómicos con domicilio comercial BV ESPAÑA N° 0230, BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 09 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003644, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 09 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 160/25

ART.1.-CONCEDER al Sr. MOYANO PABLO, DNI N.º 28.808.825, en representación de la comisión organizadora de Sabores del Maní, la autorización correspondiente para realizar el evento denominado "FESTIVAL PROVINCIAL GATRONOMICO SABORES DEL MANI" a desarrollarse los días VIERNES 10, SABADO 11 y DOMINGO 12 de octubre del 2025, desde las 20:00 hs del VIERNES hasta las 02:00 hs del LUNES 13 de octubre, en el Parque Martin Backhaus, sito en la calle Av. Belgrano entre Bv. Buenos Aires y Las Heras, de esta ciudad-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 161/25

ART.1.- Realizar la compra de 250 bolsas a la Municipalidad de General Cabrera por el precio unitario de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) ascendiendo el monto total a \$1.250.000,00 (pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100).

ART.2- Imputar dicho importe a la partida presupuestaria 03-09-12-24-04-25-132

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Infraestructura y planificación. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 162/25

ART.1.- CONCEDER a PAMELA SOLEDA HABERKON, CUIT: 27-38732570-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Emprendimiento venta y elaboración de sahumerios artesanales con domicilio comercial 12 DE OCTUBRE N° 1121, BARRIO LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 16 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003645, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 163/25

ART.1.- CONCEDER a OLIVERO ERIC ALEJANDRO, CUIT: 20-35670852-1, la autorización correspondiente para

iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: venta de electrodomésticos y servicios de asesoramiento y gestión empresarial con domicilio comercial BV BUENOS AIRES N° 1239, LOCAL: 3, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 16 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003646, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 164/25

ART.1.- REALIZAR el pago de la deuda de las cuentas que se detallan a continuación las cuales forman parte del programa, pero no adhieren al mismo y aquellas que han sido subsidiadas por recomendación de Acción Social:

ID	CUENTA	TITULAR	CUOTA				
			may-25	jun-25	Jul-25	ago-25	sept-25
1	03407	VELEZ, FELIPE	\$ 44.847,89	\$ 44.847,89	\$ 44.847,89	\$ 44.847,89	\$ 44.847,89
6	01498	GALLI, CARLOS DANIEL	\$ 109.800,00	\$ 112.119,72	\$ 112.119,72	\$ 112.119,72	\$ 112.119,72
1	0 04150	BRUSA, MARIO OSCAR	\$ 43.920,00	\$ 44.847,89	\$ 44.847,89	\$ 44.847,89	\$ 44.847,89
1	7 01961	MOLINA, JUAN CARLOS	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00
1	7 00586	MEDINA, JOSE ADOLFO	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00
1	7 03238	CHANQUIA, ANTONIO ENRIQUE	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00
2	6 05355	BENITEZ, EVA YANINA ISABEL	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00
3	4 02480	VEGA, GERARDO FABIAN	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00
4	1 05905	CIESLAK, CLAUDIO CORNELIO	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00
4	1 05226	<u>PUDDICOMB, JUANA</u> FEBRONIA	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00
4	1 05224	CARPANETO, ARIEL CEFERINO	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00	\$ 73.200,00

Cuentas que no adhirieron al programa: Cuentas subsidiadas:

ID	CUENTA	TITULAR	CUOTA				
			may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25
1	03775	CABRERA, AMANDA INES	\$ 63.200,00	\$ 63.200,00	\$ 63.200,00	\$ 63.200,00	\$ 63.200,00
1 0	04184	SORIA, HUGO HECTOR	\$ 30.520,00	\$ 30.520,00	\$ 30.520,00	\$ 30.520,00	\$ 30.520,00
4 0	04554	REINERO, CLAUDIO SERGIO	\$ 71.500,00	\$ 71.500,00	\$ 71.500,00	\$ 71.500,00	\$ 71.500,00

SUBTOTALES MENSUALES	\$ 995.165,89	\$ 998.444,49	\$ 998.474,49	\$ 998.505,49	\$ 998.536,49
----------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

TOTAL	\$ 4.989.126,86
-------	-----------------

ART.2- La presente Resolución será refrendado por la Secretaria de infraestructura y planificación.-

ART.3- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 165/25

ART.1.- CONCEDER a LORCA BUSTOS MARYSOL, CUIT: 23-37196783-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: venta de golosinas, bebidas y dulces con domicilio comercial URUGUAY N° 0845, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 16 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003647, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 166/25

ART.1.-CONCEDER a SARRIA ADRIANA MARCELA, CUIT: 27-24579197-1, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACEN Y VENTA DE ALIMENTOS, 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF en calle PJE EL OMBU N° 1514, BARRIO LAS ROSAS, de esta ciudad, a partir del día 16 DE OCTUBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003166 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 167/25

ART.1.- CONCEDER a por DELGADO JAVIER ANDRES , CUIT: 20-24955124-5, la autorización correspondiente para anexar actividades comerciales en el rubro: 85.0200 RESTAURANTE, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS: Anexa venta y elaboración de alimentos sin gluten en el sitio ubicado en en SANTA FE N° 1280, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 16 de octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 000003616, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 168/25

ART.1.-CONCEDER a GASTALDI PABLO , CUIT: 20-38019040-1, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 61.0230 GENERO TEXTILES, VESTIR, INDUMENTARIA en calle CORDOBA N° 1009, LOCAL 2, BARRIO CENTRO, de esta ciudad, a partir del día 16 DE OCTUBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00002714 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 169/25

ART.1.-OTORGAR a LUCERO TULIS, MILENA AILIN, CUIT: 27-43607149-9, con domicilio MAIPU N° 1364, BARRIO ARGENTINO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003608 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF. a partir del 16/10/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 170/25

ART.1.- CONCEDER a GILARDINI ZULEMA JANET, CUIT: 27-34334755-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF: Gimnasio de mujeres, musculación, strong, zumba entre otras disciplinas, con domicilio comercial BRASIL N° 0548, BARRIO MALVINAS ARGENTINAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003648, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 171/25

ART.1.-CONCEDER a el Sr. FACUNDO HID, DNI N° 38.731.794, en representación INNOVA PRODUCCIONES, la autorización correspondiente para realizar evento al aire libre, denominada "BE COOL", el día SABADO 18 DE OCTUBRE DE 2025, desde las 23:00 hasta las 06:00 hs. del DOMINGO 19 de OCTUBRE DE 2025, en las instalaciones del predio privado del Sr. Fabio Carezzano, ubicado en calle AV. CIRCUNVALACION Y 25 DE MAYO, de esta ciudad.

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 2082/23

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 172/25

ART.1.-CONCEDER a el Sr. LOPEZ MARCOS EZEQUIEL, CUIT N° 20-39612136-1, en representación de MULTIESPA-CIO CLUB 49 S.A.S, CUIT N°: 30-71875975-3, la autorización correspondiente para realizar un Evento Bailable “TRULALA”, el día VIERNES 17 de OCTUBRE de 2025, desde las 00:00 hasta las 05:00 hs. del SABADO 18 de OCTUBRE, en las instalaciones del CLUB 49, ubicado en calle AV. CIRCUNVALACION NORTE Y 20 DE SEPTIEMBRE, de esta ciudad.

Se anexa nota explicando detalles y requisitos para el correcto desenlace del mismo.

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 2082/23

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 173/25

ART.1.- CONCEDER a MELLANO CLAUDIO DOMINGO , CUIT: 20-21719578-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0250 FERRETERIAS con domicilio comercial BV BUENOS AIRES N° 0879, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003649, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 174/25

ART.1.- CONCEDER a ANINO GERARDO ARIEL , CUIT: 20-25155879-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 84.0300 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO: Alquiler de canchas de pádel y salón con domicilio comercial BRASIL N° 0800, BARRIO RESIDENCIAL LA POLENTA, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003650, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 175/25

ART.1.- CONCEDER a OVIEDO DANIEL MARTIN, CUIT: 20-39026126-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF: venta de comidas para llevar, pizzas, empeñadas, entre otras con domicilio comercial SANTA FE N° 0682, BARRIO HIPÓDROMO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003651, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 176/25

ART.1.- CONCEDER a BOSSIO LORENA MARIA , CUIT: 27-37525845-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF: venta y elaboración de productos sin gluten con domicilio comercial JUNIN N° 1325, BARRIO LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003652, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 177/25

ART.1.- CONCEDER a RAMOS GASTON EZEQUIEL, CUIT: 20-41018637-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0211 CARNE, EMBUTIDOS Y BROZAS con domicilio comercial BV ESPAÑA N° 1618, BARRIO RESIDENCIAL LA POLENTA, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003652, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 178/25

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día domingo 02 de noviembre del 2025 a partir de las 9 hs. hasta las 19 hs, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 20 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 179/25

ART.1.- CONCEDER a LEDEZMA ENRIQUE JAVIER, CUIT: 20-33265081-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 20.0900 INDUSTRIA ALIMENTICIA DIVERSAS: Elaboración de productos de panadería con domicilio comercial SANTA FE N° 1125, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003654, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2.- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3.- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 180/25

Art. 1º: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N.º 15 cuyo titular será el Sr. SOTO LUCAS MATIAS D.N.I. N.º 40.151.814, domiciliado en calle 20 de septiembre N.º 1660, de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2º: NOTIFICAR al Sr. SOTO LUCAS MATIAS D.N.I. N.º 40.151.814, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar. -

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese. -

General Cabrera, 28 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 181/25

ART.1.-OTORGAR a INDELMA S.A, CUIT: 30-70780778-0, con domicilio AV SAN MARTÍN N° 0856, BARRIO CENTRO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00000703 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0112 CEREALES Y OLEAGINOSAS NATURALES, 20.0900 INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DIVERSAS a partir del 28/10/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 31 de Octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 182/25

ARTÍCULO 1: INICIAR el trámite administrativo correspondiente a efectos de analizar lo solicitado por la Sra. Olga Mirta PEREZ, DNI N°21.404.283, en su Telegrama N°23.789 de fecha 10/10/2025 y recibida el 28/10/2025, en el marco de lo dispuesto por la Ley provincial N°5.350 (T.O. Ley N°6.658 y sus mod.).

ARTÍCULO 2: REQUERIR a la Sra. Olga Mirta Perez que en el plazo de cinco (5) días de notificado el presente constituya domicilio electrónico de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la LPA de la provincia.

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE el presente a la Sra. PEREZ, en el domicilio de calle Chacabuco N° 1033 de la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 4: COMUNIQUESE, publíquese, notifíquese, dése copia y archívese.

Ordenanzas

TEMA: RATIFICACIÓN DE CONVENIO - CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.

ORDENANZA N° 2225/25

ART. 1º.- RATIFÍCASE el Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Recíproca, entre la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y la Municipalidad de General Cabrera firmado el siete (7) del mes de octubre de 2025.

ART. 2º.- El Convenio se adjunta a la presente ordenanza como Anexo I.

ART. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21/10/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1496. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: RATIFICACIÓN DE CONVENIO - BUFFARINI.

ORDENANZA N° 2226/25

ART. 1º.- RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre los Sres. BUFFARINI MIGUEL ANGEL Y BUFFARINI SERGIO ARIEL y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA firmado a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

ART. 2º.- El convenio se adjunta a la presente ordenanza como Anexo I.

ART. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21/10/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1496. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

FORMULAN CONVENIO

En la Localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, a los 28 días del mes de agosto de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, GUILLERMO D. CAVIGLIASSO D.N.I. 28.808.826, por una parte y por la otra parte los Señores MIGUEL ANGEL BUFFARINI, D.N.I. 17.271.419, con domicilio en calle 20 de junio N°1582 de la localidad de General Cabrera y SERGIO ARIEL BUFFARINI, D.N.I. 25.207.572, con domicilio en Brasil N°1577 de la Localidad de General Cabrera, convienen celebrar el presente Convenio:

ANTECEDENTES:

1.- Que los Sres. Miguel Angel Buffarini, D.N.I. 17.271.419, y Sergio Ariel Buffarini, D.N.I. 25.207.572, mediante nota de fecha 01/08/2025, obrante en el expediente N°010-25, manifestaron ser Co-poseedores de los inmuebles que se describen como dos lotes ubicados en la localidad de General Cabrera, Lote N°100 circunscripto en calle Brasil, Sarmiento y Av. Circunvalación Este, N° de cuenta 180240715901, nomenclatura catastral 1802070101251002, con una superficie de 1028,00 m², y lote N° 101 circunscripto en calle Brasil, Sarmiento y Bartolomé Mitre, N° de cuenta 180240715919, nomenclatura catastral 1802070101252001, con una superficie de 3995,00m². Detallados en ANEXO I.

2.- Asimismo, en la referida nota, los Sres. Miguel Buffarini y Sergio Buffarini, ofrecieron al Municipio de General Cabrera ceder su coposición de los referidos inmuebles a los fines de realizar la prescripción administrativa de los mismos. Asimismo, solicitó al Municipio que una vez finalizado el trámite de prescripción administrativa y obteniendo como resultado la adjudicación dominial en un 100% a favor de la Municipalidad de General Cabrera, Esta se encargue de realizar la subdivisión y le adjudique a favor de los Sres, Miguel Angel Buffarini, Sergio Ariel Buffarini, y Mario Rodolfo Buffarini, un lote de terreno de superficie de 1315,20m², con medidas detalladas en ANEXO II con numeración LOTE 101, medidas B-C: 57.63m ; C-D:75,31m ; B-D: 45.64m. La numeración de la parcela, sus medidas y superficie estarán sujetas a la mensura y subdivisión definitiva a aprobar por la DGC. Quedando expreso que el lote que se les adjudicara a los señores Buffarini, se encontrara dentro del lote del cual ceden posesión a la Municipalidad.

3.- Que en ese marco y a efectos de que la situación planteada no genere eventuales conflictos entre las partes, el Municipio considera oportuno y conveniente llegar a un acuerdo en relación al ofrecimiento propuesto por los Sres. Buffarini, remitiendo oportunamente las actuaciones al Concejo Deliberante de General Cabrera a efectos de que se dicte la respectiva ordenanza que lo autorice a celebrar el mismo.

Conforme los antecedentes arriba relacionados, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por este acuerdo los Sres. Miguel Angel Buffarini y Sergio Ariel Buffarini otorgan por este acto a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, la co-posesión de los inmuebles descriptos ut-supra. Por su parte la MUNICIPALIDAD asume la obligación de gestionar a su cargo y costo, la prescripción administrativa en los términos arriba indicados de los inmuebles que se describen en el Anexo I como parte integrante del presente.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, una vez finalizada la prescripción administrativa se obliga a otorgar a los Sres. Miguel Angel Buffarini, Sergio Ariel Buffarini, y Mario Rodolfo Buffarini la propiedad de un lote de terreno de 1315,20m²de superficie, con la ubicación y medidas que se describen en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

TERCERA: Ambas partes acuerdan que, una vez concluida la prescripción administrativa, y posterior subdivisión, se formalizará la respectiva Escritura Pública, en escribanía que designe la Municipalidad de General Cabrera dentro del plazo de 120 días, lo que será notificado a la cedente. Los gastos de escrituración que demande la cesión serán asumidos en un 70% por la Municipalidad de General Cabrera y en un 30% por los Sres. Buffarini.

CUARTA: La co-posesión real y efectiva de las parcelas referenciadas en los antecedentes, fue entregada con anterioridad al presente acto a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, libre de ocupantes e interdicciones. La Ceden- te, manifiesta e informa en este acto que los inmuebles se encuentran libres de gravámenes, embargos e inhibiciones, siendo a su cargo el pago de los impuestos y tasas hasta la fecha de la cesión del inmueble a los señores Buffarini.

QUINTA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rio Cuarto, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción o Fuero que pudiera corre-

sponder. Previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a idénticos efectos en el lugar y fecha señalados supra.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO. POZO N° 11.

ORDENANZA N° 2227/25

ART. 1º.- LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de una nueva perforación en Barrio Argentino de 10 pulgadas y aproximadamente 300m de profundidad según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III).-

ART. 2º.- APRUÉBASE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS PARTICULARES DE CONDICIONES, DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a los trabajos detallados en el art. 1 que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos I, II y III.

ART. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21/10/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1496. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA,
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN**

EN BARRIO ARGENTINO, POZO No11.

1. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra, maquinarias, herramientas y materiales para la realización de una nueva perforación para extracción de agua para consumo en Barrio Argentino a denominarse Pozo No11

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 5 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2. PLIEGO:

El Pliego es sin Costo. La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12 hs. o al teléfono 4930360/361 int. 116 o al 3585610421. Los pedidos de aclaratoria

podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4. JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5. CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

La empresa, maquinarias y el Director técnico de la empresa que realice la perforación deberán estar inscriptos en el registro de APRHI.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO, POZO No11". Dicho sobre deberá contener:

7. Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada del total de la obra, especificando el precio unitario por ítem y etapas de obra.-

8. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

9. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

10. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

11. Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 23 de octubre de 2025 hasta las 10:45 horas del día 5 de noviembre de

2025.

7. ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a. En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b. Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera
- c. Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al quince por ciento (15%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta la recepción provisoria de cada cuadra que se vaya ejecutando previa conformidad del comitente. Esta garantía será constituida cuando el Municipio retenga dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato. Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de cada cuadra que se ejecute.

Una vez terminada cada cuadra, se medirá e inspeccionara en conjunto entre las partes, verificando que todos los trabajos se han concluido según PET y se procederá a firmar el acta de recepción provisoria; luego se podrá hacer el ajuste de metros reales construidos, respecto a lo estimado en la contratación y la devolución así del fondo de reparo retenido en el pago inicial.

9. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando

correspondiere.

11. CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a. Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b. Que no estén firmadas por el proponente.
- c. Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d. Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la efectuara el Departamento Ejecutivo Municipal. Previa evaluación de las propuestas presentadas y dictamen emitido por la Comisión de Evaluación.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso que, de que a criterio de la Comisión pudiera resultar que los precios contenidos en las respectivas ofertas superaran los valores vigentes en el mercado, o fueran prácticamente iguales, o se hubieran cotizado insumos y/o servicios de mejor calidad a los requeridos, podrá solicitar una mejora de oferta a los oferentes. Cabe destacar que los Informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes, ni obligan al órgano competente a resolver la Adjudicación.

Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los propone- ntes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14. INICIACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a. Mutuo acuerdo.
- b. Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c. Por incurrir en causal de resolución.
- d. Disolución de la adjudicataria.

17. RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba. Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19. DAÑOS A TERCEROS.

EL PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO 2

Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Materiales

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO, POZO N°11.

1 . GENERALIDADES

El siguiente proyecto tiene como objetivo la provisión de mano de obra, maquinarias, herramientas y materiales para la realización de una nueva perforación para extracción de agua para consumo en Barrio Argentino a denominarse Pozo N°11.

2. COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

3. UBICACIÓN

La ubicación de la nueva perforación será en una porción de un terreno del municipio ubicado en Bv. España, entre calles Salta y Jujuy. En este caso el retiro de escombros y material sobrante de los trabajos lo realizará el municipio, pero la contratista debe dejarlo en un sector acopiado.

4. DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Planificación e Infraestructura o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un profesional competente y habilitado para tal fin.

Al momento de iniciar la obra, se deberá tener la autorización de la Administración Provincial de Recursos Hídricos – APRHI - con número de expediente para la ejecución

5. INSTRUMENTAL.

La Contratista deberá contar con todas las herramientas e Instrumental necesario Para la realización de los trabajos.

6. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

Los Oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y recabarán, por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

7. SEÑALIZACIÓN, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA

El contratista tiene la obligación de colocar toda la señalización y protección necesaria en el lugar; vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descritos anteriormente.

8. PLAZOS

Se ha fijado en sesenta (60) DÍAS CORRIDOS a partir de la fecha de firma de contrato, contemplando un máximo de tres meses para su finalización con todas las presentaciones y aprobaciones correspondientes por parte de la provincia.

9. PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

10. RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisoria de las mismas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

11. FORMA DE PAGO

Los trabajos se deberán cotizar en tres etapas de ejecución y por metro lineal.

a. Perforación exploratoria y Electroperfilaje.

b. Perforación Definitiva de diámetro suficiente para dejar instalada cañería de cámara en 10 pulgadas y portafiltros y filtros en 6 pulgadas.

c. Provisión de grupo de bombeo y colocación de electrobomba

En caso de no ser satisfactorio para la contratista el resultado de la perforación exploratoria, se podrá rescindir unilateralmente el contrato, pagando el ítem A sin obligación de las partes de continuar con la perforación definitiva y demás provisiones. De cualquier modo debe cumplirse con el artículo 1 de la sección del del anexo III.

Los ítems A y B serán certificados y pagados por metro lineal de perforación ejecutada.

Etapa A: se entregara un anticipo financiero de un 30% y el resto una vez terminada la perforación exploratoria contra certificado y factura correspondiente. Con valores a 0, 30, 60, 90 y 120 días.

Etapa B: una vez culminada la perforación exploratoria, si se decide realizar la perforación definitiva, se entregara un Anticipo financiero del 30% y una vez terminada la perforación definitiva, con valores a 0, 30, 60 y 90.

Etapa C: anticipo del 30% al encargar y definir la bomba y el resto contra entrega de la misma con valores 0, 30 y 60.

Se podrán proponer otras formas de pago para ser evaluadas en la propuesta.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$208.500.000 (doscientos ocho millones quinientos mil con 00/100 pesos) más IVA. Contemplando una perforación de 300 m de profundidad:

Etapa A: \$280.000 más IVA por metro Lineal

Etapa B: \$265.000 más IVA por metro Lineal

Etapa C: \$45.000.000 más IVA.

La oferta económica debe ser expresada por metro lineal en el caso de las perforaciones y detalladas según cada etapa A, B y C. En el caso de la etapa C, se deberá indicar marca y características de la bomba cotizada (potencia, altura vs caudal, etcétera).

La propuesta económica de la etapa B deberá ser detallada según los siguientes tres tipos de materiales de entubamiento:

Ítem	Descripción	Unidad	Condición
1	Cañería 10 3/4 pulgadas Acero ASTM A53	ml	nueva
2	Cañería 10 3/4 pulgadas Acero ASTM A53	ml	recuperada
3	Cañería 8 5/8 pulgadas Acero ASTM A53	ml	nueva
4	Cañería 8 5/8 pulgadas Acero ASTM A53	ml	recuperada
5	Cañería de fibra 10 pulgadas	ml	usada
6	Cañería de fibra 10 pulgadas	ml	nueva

13. DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o por motivo de la ejecución de los trabajos.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).

- Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.

- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.

- Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).

- Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T.

- En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.

- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante

- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.

- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista. Personal independiente o autónomo

- "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora.

- En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales.
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista Vehículos particulares
- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer.
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes. Maquinaria, grúas, auto elevador, elevador de personas y/o similar
- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado.
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo. En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (ver modelo de nota subcontratación).

ANEXO 3

Provisión de mano de obra, maquinaria, herramientas y materiales para nueva perforación en Barrio Argentino, Pozo No11.

Pliego de Especificaciones Técnicas. Obra de Agua Barrio Argentino e Hipódromo 2025

Sección 1 Consideraciones generales

ART. 1º.- Significado y alcance.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la ejecución de la nueva perforación para abastecimiento de agua a ejecutar en el de Barrio Argentino, General Cabrera, identificada como "Pozo No11" Incluyendo las tareas que a continuación se describen:

- Perforación exploratoria
- Electroperfilaje
- Perforación definitiva
- Provisión de grupo de bombeo y cañería de impulsión
- Instalación de la electrobomba
- Puesta en marcha del pozo y las mediciones pertinentes del funcionamiento

ART. 2º.- Comitente.

El organismo comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

Sección 2 Listado de ítems y requisitos básicos

ART. 1º.- Campamento. El sitio de trabajo o campamento deberá ser una zona segura, con acceso restringido al público por lo cual se debe tener previsto efectuar la delimitación o cercado de ésta, indicando con cartelería vertical la prohibición de traspasar el límite de cercado.

Las interrupciones de fin de semana, de reparaciones o mantenimiento y de feriados, deberán ser comunicadas a la inspección, debiéndose tomar las precauciones de seguridad impidiendo el ingreso de personas ajenas a la obra, mientras dure la interrupción.

Culminadas las tareas de perforación y habiendo hecho el retiro de equipos y herramientas de la locación de trabajo, la misma debe quedar con circuitos y piletas de inyección llenados con el material excavado en su construcción; este sector debe quedar señalizado con cercado de advertencia de peligro. Además, deben ser retirados los recortes de perforación, los sobrantes de grava, restos de tuberías y cualquier otro objeto ajeno al lugar de trabajo.

ART. 2º.- Equipamiento.

Las tareas contratadas requieren contar con equipamiento compatible con la complejidad de estas. El oferente deberá disponer de un equipo de perforación confiable y seguro, debidamente mantenido para su buen funcionamiento, pudiendo el mismo ser auditado por la Inspección de Obra.

ART. 3º.- Perforación exploratoria.

La perforación exploratoria se realizará en diámetro de 8 3/4 pulgadas, hasta la profundidad prevista en el presente llamado a licitación. Se establece una frecuencia de muestreo de un ejemplar por cada dos metros de avance. Las muestras serán de tipo destructivas y serán recogidas desde el circuito de inyección dispuesto para ejecutar todo el proceso. Estos ejemplares serán dispuestos por duplicado con su correspondiente identificación en donde conste número de muestra y profundidad de procedencia. Una de las muestras de cada par recogido se conservará tal cual se obtenga desde el circuito; la otra, se lavará con agua limpia. La colección de muestras quedará a disposición de la Inspección de Obra en todas las oportunidades que sea requerida.

Se llevará barra por barra, el registro de penetración en metros versus tiempo, informándose complementariamente el peso de la herramienta sobre la herramienta de corte a medida que se adicione peso en la sarta de perforación.

ART. 4º.- Electroperfiltajes.

Alcanzada la profundidad de exploración proyectada y garantizada la estabilidad de las paredes del sondeo, se procederá a efectuar las carreras de electroperfiltaje con parámetros de Resistividad Normal Corta, Resistividad Normal Larga y Potencial Espontáneo, pudiendo sumarle al registro Gamma Natural.

Se efectuarán dos carreras registrables. Una descendente y otra ascendente. La profundidad del Registro debe coincidir con la profundidad de exploración reportada. A la Inspección de Obra se le entregarán además de los registros gráficos de las carreras efectuadas, el archivo crudo en formato TxT o DWG de ambas corridas.

ART. 5º.- Diseño del pozo de producción.

Concluidas las operaciones de electroperfiltaje se procederá a diseñar el pozo definitivo, sobre la base del registro geológico obtenido del análisis de las muestras sedimentarias y del registro cronoestratigráfico.

El diseño preliminar, que podrá ser modificado de acuerdo con los resultados exploratorios tendrá las siguientes características:

- Cañería de Cámara de Bombeo de aproximadamente 95 metros de longitud y 10 3/4 pulgadas de diámetro.
- Cañería de Portafiltros de aproximadamente 125 metros de longitud y 8 5/8 pulgadas de diámetro.
- Cañería Filtro de ranura continua de 30 metros de longitud y 8 5/8 pulgadas de diámetro.

ART. 6º.- De las cañerías de entubamiento.

- La Municipalidad de General Cabrera resolverá a su conveniencia el tipo de material a emplear en los entubamientos.

- Las cañerías de acero que sean utilizadas se unirán entre sí mediante electrosoldadura.
- La pared de cualquiera de las tuberías de acero tendrá un espesor de 6.35mm.
- Los caños filtros tendrán una abertura de ranura de 1mm.
- Las cañerías denominadas "recuperadas o de segundo uso" son de utilización condicionada a la aprobación de la Inspección de Obra, y podrán ser aceptadas cuando las condiciones de limpieza interna y/o externa sean las adecuadas, es decir se encuentren libres de óxidos, costras, alquitranes o breas, mallas de recubrimiento, sin flechados o abolladuras y con bordes rectos y sanos.
- Las mismas condiciones son requeridas para las tuberías de fibra de vidrio.
- La Inspección de Obra, se reserva el derecho de rechazo de los materiales de entubado que no se ajusten a las condiciones aquí requeridas.
- El acopio de las tuberías en el sector de obra deberá ser ordenado y fácilmente verificable su estado de integridad. La Inspección de Obra, podrá exigir al operador/perforista, representante o DT el acondicionamiento ordenado o reordenado de las tuberías sobre el terreno.

ART. 7º.- Entubados.

Una vez diseñado el entubamiento o vestido del pozo se procederá a enumerar la secuencia de instalación del encañado. Se entregará a la Inspección de Obra, el detalle de esa numeración en una planilla que conste el número de tubo, el diámetro y su longitud. Los caños de entubado tendrán instalados centradores de cañería que separen los mismos de la pared del sondeo. Estos centradores estarán dispuestos en tríos, a 120 grados unos de otros, según un sector circular transversal al caño. Los centradores se colocarán cada 20 metros de longitud de cañerías.

El Operador/perforador deberá dejar un registro gráfico de la instalación en boca de pozo de los centradores.

ART. 8º.- Engravado.

Se utilizará en todo el espacio saturado de la columna sedimentaria perforada, el acomodamiento de un paquete/anillo de grava que ocupará el espacio anular entre el pozo y la tubería. El procedimiento de grabado será por vía húmeda, con tapón de cierre superior de la tubería, obteniéndose el retorno del retrolavado por el espacio anular. La grava que utilizar deberá tener un porcentaje menor al 3% de arenas y su corte será – a definir in situ – de 2 a 3 mm o de 2 a 4 mm. Esta granulometría se mantendrá sin excepción en toda la columna de grabado.

ART. 9º.- Limpieza y desarrollo.

Luego de efectuar la limpieza con agua limpia de toda la columna entubada, con tuberías dispuestas hasta el fondo, se aceptará como único procedimiento de desarrollo, la utilización de aire comprimido ya sea en su versión de alto caudal o en la denominada con extracción simultánea con doble cañería de inyección.

Esta tarea de desarrollo continuará todo el tiempo necesario que garantice el bombeo de agua con arrastre de sólidos menores a 1 mm y en proporción menor a 3 gramos/litro.

ART. 10.- Prueba de Bombeo.

Luego de la recepción provisoria de las maniobras de desarrollo y limpieza, se procederá a efectuar las pruebas de caudal para lo cual el contratista deberá disponer de un equipo de bombeo con capacidad de extracción de 50.000 litros/hora a 50 metros de profundidad, junto a las cañerías de educación o elevación, llaves de regulación accesorios de instalación, cables, tableros y grupo electrógeno compatible con la electrobomba instalada para la prueba.

La prueba de bombeo tendrá una duración de al menos 24 horas o el tiempo de confirmación de Régimen Permanente durante 10 horas consecutivas, sin paradas ni detenciones ni variaciones de caudal de bombeo fijado en la prueba. El operador, llevará un registro en planilla de los siguientes datos:

- Medición de la profundidad estática referida a la boca de cañería de entubamiento
- Hora de inicio
- Medición del caudal establecido para la prueba
- Hora de las mediciones consecutivas en donde conste nivel dinámico y caudal medido

- Observaciones de detenciones o paradas, indicando hora de estas. Las paradas o detenciones de la prueba de bombeo, dará lugar inexcusablemente al reinicio de esta una vez que la recuperación del nivel dinámico sea total.

ART. 11.- Otros.

- El oferente deberá presentar las credenciales de su director técnico.
- El oferente deberá contar en su equipamiento tanques o cisternas de acopio de agua de preparado de lodo y/o limpieza.